

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 43.945

Sábado 7 de Septiembre de 2024

Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2542980

EXTRACTO

PATRICIA VALENTINA MANRÍQUEZ HUERTA, Notario Público, Titular de la 48° Notaría de Santiago, con domicilio en Avenida Apoquindo 3076 oficina 601, comuna de Las Condes, CERTIFICA: Por escritura pública de fecha 28 de Agosto de 2024, repertorio N° 10.542/2024, ante mí, RODRIGO EDUARDO LOZADA DONOSO y MYRIAM CRISTINA DONOSO BERG ambos domiciliados en Avenida Isidora Goyenechea 3600, oficina 901, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, acordaron modificar la Escritura Social de "TRAUMÉDICA LIMITADA", inscrita a Fojas 19082, Número 8350 del Registro de Comercio de Santiago correspondiente al año 2024, en el sentido que a continuación se señala: MODIFICACIÓN. Modificaron en su totalidad el Pacto Social, reemplazándolo y refundiéndolo en una nueva Escritura Social. MODIFICACIÓN DE LA ESCRITURA SOCIAL. Reemplazaron íntegramente el texto del Pacto Social, fijando un nuevo texto refundido cuyo contenido a continuación se extracta: RAZÓN SOCIAL: "TRAUMÉDICA LIMITADA".- ADMINISTRACIÓN: La administración, la representación y el uso de la firma social le corresponderá en forma única y exclusiva a RODRIGO EDUARDO LOZADA DONOSO quien anteponiendo individualmente su firma a la razón social, podrán representar a "TRAUMÉDICA LIMITADA" con las más amplias facultades.- CAPITAL: \$1.000.000, aportado de la siguiente forma: A) RODRIGO EDUARDO LOZADA DONOSO aportó la cantidad de \$300.000 equivalentes al 30% del capital social; y B) MYRIAM CRISTINA DONOSO BERG aportó la cantidad de \$700.000 equivalentes al 70% del capital social.- OBJETO: La sociedad tendrá por objeto: A) La prestación de todo tipo de servicios técnicos y profesionales de asesoría, de consulta, de atención, de diagnóstico y de tratamiento en el área de la salud y de la medicina en general; B) La prestación de todo tipo de servicios técnicos y profesionales de asesoría, de consulta, de atención, de diagnóstico y de tratamiento en el área de la traumatología, en el área de la radiología y en el área de la cirugía en general; C) El desarrollo de toda clase de actividades de atención médica, de diagnóstico médico y de tratamiento médico en hospitales, en el servicio de atención primaria de urgencia, en el servicio de atención médico de urgencias, en los centros de salud familiar, en los centros de referencia de salud, en los centros de diagnóstico terapéutico, en consultorios médicos municipales, en estaciones médicas de barrio, en clínicas, en centros y consultorios médicos privados, en domicilios particulares y comerciales, y en general en cualquier tipo de establecimiento de atención médica ambulatoria y no ambulatoria; D) El desarrollo de toda clase de actividades de atención traumatológica, de diagnóstico traumatológico y de tratamiento traumatológico en hospitales, en el servicio de atención primaria de urgencia, en el servicio de atención médico de urgencias, en los centros de salud familiar, en los centros de referencia de salud, en los centros de diagnóstico terapéutico, en consultorios médicos municipales, en estaciones médicas de barrio, en clínicas, en centros y consultorios médicos privados, en domicilios particulares y comerciales, y en general en cualquier tipo de establecimiento de atención médica ambulatoria y no ambulatoria; E) El desarrollo de toda clase de intervenciones quirúrgicas y de intervenciones no quirúrgicas en hospitales, en el servicio de atención primaria de urgencia, en el servicio de atención médico de urgencias, en los centros de salud familiar, en los centros de referencia de salud, en los centros de diagnóstico terapéutico, en consultorios médicos municipales, en estaciones médicas de barrio, en clínicas, en centros y consultorios médicos privados, en domicilios particulares y comerciales, y en general en cualquier tipo de establecimiento de atención médica ambulatoria y no ambulatoria; F) La prestación de servicios de asesoría profesional y de consultoría técnica en el control de gestión médica en todo tipo de establecimientos y de centros médicos públicos y privados de atención y de tratamiento traumatológico; G) La prestación de servicios técnicos y profesionales de diseño, de implementación, de planificación, de prevención, de mantención, de análisis y de control en torno a las políticas de administración, de control de gestión y de inversión en todo tipo de proyectos de financiamiento, de desarrollo empresarial y de desarrollo hospitalario en el

CVE 2542980

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

ámbito de la salud y de la medicina, y en el área de la traumatología en general; H) La prestación de servicios técnicos y profesionales de diseño, instalación, implementación, puesta en marcha, mantención, y control de sistemas de estructuras, de políticas, de protocolos y de estrategias de asesoría consultiva, preventiva y productiva en el ámbito de la salud y de la medicina, en el área de la traumatología y en el área de la cirugía en general, para personas naturales y para personas jurídicas de cualquier naturaleza; I) La prestación de toda clase de servicios integrales destinados al apoyo de todo tipo de empresas, de hospitales, de clínicas, de centros médicos, de centros de atención de salud y de proyectos de desarrollo médico y hospitalario en el ámbito de la salud y de la medicina en general, y en el área de la traumatología; J) La prestación de toda clase de servicios integrales destinados al apoyo financiero, logístico, productivo, operativo, médico, docente, comercial y administrativo de todo tipo de personas naturales, de personas jurídicas, de entidades y de patrimonios de afectación de cualquier naturaleza que desarrollen actividades médicas y actividades de atención traumatológica en general; K) La importación, la exportación, la distribución y la comercialización de todo tipo de maquinarias, de productos, de dispositivos y de insumos destinados al desarrollo de toda clase de análisis, de diagnósticos y de tratamientos médicos y traumatológicos, y destinados a toda clase de actividades relacionadas con la medicina y con la traumatología en general, sean maquinarias, productos, dispositivos e insumos que se encuentren regulados o no regulados; L) El arrendamiento, el subarrendamiento y la explotación a cualquier título de todo tipo de dispositivos, de productos, de equipos y de maquinarias destinadas al desarrollo de la medicina y a la ejecución de tratamientos traumatológicos en general, sean dispositivos, productos, equipos y maquinarias propias o de propiedad de terceros; M) La realización, producción y administración de todo tipo de eventos y de actividades médicas, docentes, comerciales, promocionales y publicitarias relacionadas con la medicina, con el área de la salud y con la traumatología en general; N) La adquisición a cualquier título de todo tipo de bienes inmuebles amoblados y no amoblados con destino habitacional, con destino comercial, con destino industrial y destinados a la salud y a la medicina en general; Ñ) El arrendamiento, el subarrendamiento y la explotación a cualquier título de todo tipo de bienes inmuebles amoblados y no amoblados con destino habitacional, con destino comercial, con destino industrial y destinados a la salud y a la medicina en general, sean bienes inmuebles propios o sean bienes inmuebles de propiedad de terceros; O) La adquisición a cualquier título de todo tipo de vehículos motorizados destinados a la realización y al desarrollo en general, de toda clase de servicios técnicos y profesionales de asesoría, de consulta, de atención, de tratamiento, de diagnóstico, de intervención quirúrgica ambulatoria y de intervención quirúrgica no ambulatoria en el área de la traumatología, en el área de la radiología, en el área de la cirugía y en el área de la salud y de la medicina general, sean vehículos motorizados propios o sean vehículos motorizados de propiedad de terceros; P) El arrendamiento, el subarrendamiento y la explotación a cualquier título de todo tipo de vehículos motorizados destinados a la realización y al desarrollo en general, de toda clase de servicios técnicos y profesionales de asesoría, de consulta, de atención, de tratamiento, de diagnóstico, de intervención quirúrgica ambulatoria y de intervención quirúrgica no ambulatoria en el área de la traumatología, en el área de la radiología, en el área de la cirugía y en el área de la salud y de la medicina general; Q) La realización de inversiones en bienes corporales e incorporales, en bienes inmuebles, en bienes muebles, en efectos de comercio, en acciones, en cuotas, en derechos sociales y en valores mobiliarios en general; R) La realización de inversiones en la propiedad de cualquier persona jurídica, entidad o patrimonio de afectación de cualquier naturaleza; S) La realización de inversiones en títulos, en bonos y en valores con presencia bursátil o papeles y documentos negociables, con carácter temporal y permanente; T) La administración de los bienes en que se efectúen inversiones, y la transferencia, la administración, la explotación y la percepción de los frutos que generen las inversiones, cualquiera sea su monto y su naturaleza; y U) La celebración, la suscripción y el desarrollo en general de toda clase de actos, de contratos, de convenciones, de negocios, de actividades y de industrias directamente relacionadas con operaciones que se encuentren dentro de las actividades contenidas en el objeto social.- PRINCIPIO Y DURACIÓN: A partir del día 16 de marzo del año 2020, y su plazo de duración será indefinido. El contenido no modificado, se mantiene plenamente vigente en la Escritura Social. Estipulaciones adicionales, constan en escritura extractada. Santiago, 30 de Agosto de 2024.